



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Ordena restitución de B.N.U.P.
que autorizaba instalación de
Kiosco Confitero calle John
Wallich con Cardenal Caro

EXENTO

DECRETO: N° **5561**/2.019
ARICA, 29 de Abril de 2.019.-

VISTOS:

La patente Rol N° 2-18680; el Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; El Decreto 2405/2017 de fecha 17 de Febrero de 2017; La presentación de fecha 23 de Abril de 2019; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La patente Rol N° 2-18680 a nombre de Luis Alberto Silva Alvarez, Rut quien activaba el kiosco confitero en Pje. John Wall Halcomb esquina Cardenal Caro.
- 2.- El Decreto N° 2405/2017 de fecha 17 de Febrero de 2017, que autorizaba la ocupación del Bien Nacional de Uso Público a nombre de Luis Alberto Silva Alvarez, Rut N° en Pje. John Wall Halcomb esquina Cardenal Caro.
- 3.- La presentación de fecha 23 de Abril de 2019, a nombre de Luis Alberto Silva Alvarez, Rut N° quien renuncia a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.
- 4.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO 2405/2017 Y PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, que autorizaba el funcionamiento del kiosco confitero ubicado en Pje. John Wall Halcomb esquina Cardenal Caro, a nombre de Luis Alberto Silva Alvarez, Cédula de Identidad N° por haber renunciado a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario será ejecutado por la Dirección de Aseo y Ornato el retiro, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/MVO/MGP/JCHCH/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-GM